

CARLOS DANIEL ANTIMAN MUNOZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 29

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TAREAS DE TELEVIGILANCIA

Fecha: 02 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

OPERADOR DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA MES ENERO 2026.	802.560
Total Honorarios: \$:	802.560
15.25 % Impto. Retenido:	122.390
Total:	680.170

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2026 11:29



0859699900029F1B7689

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602021130

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2026 11:30

C/F. N° 8.696.999-4.





ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 381

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Decreto Alcaldicio N°2121, del 07 de julio 2023 subrogancia Dirección Gestión de Personas.
11. Ordinario N°03/26 de fecha 05.01.2026 de seguridad pública.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°127/26 de fecha 21.01.2026, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERESE:

Que el trabajador cuenta con experiencia previa y conocimientos específicos en la operación de cámaras de televigilancia, lo que respalda su idoneidad para desempeñarse en el Programa de Televigilancia y Apoyo a Víctimas de la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 al Sr. **CARLOS ANTIMAN MUÑOZ, RUN** [REDACTED] por un monto bruto mensual de \$802.560 pesos, por 44 horas semanales, en turnos rotativos, para prestar el servicio de **OPERADOR DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS**, para la Dirección de Seguridad Pública.
2. **APRUEBESE**, contrato de Carlos Antiman Muñoz, R [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARÍA MILIANA ESPINOZA GODÓY
SECRETARÍA MUNICIPAL


SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE(S)

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- SEGURIDAD PÚBLICA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 29 de enero del 2026, comparece por una parte el Sr. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, RUN [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la Sr. **CARLOS ANTIMAN MUÑOZ**, RUN [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chileno, en adelante la Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **OPERADOR DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Horario mediante sistema de turnos 4x4, distribuidos en las siguientes jornadas: de 08:00 a 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 horas.
- Apoyo en alertas inmediata a los hechos que revisten características de delitos o faltas que se detecten a través de las cámaras de televigilancia.
- Apoyo en la administración de los equipos e imágenes que se generen en la central de televigilancia.
- Apoyo en tabular indicadores que se determinen para estadísticas de delitos y faltas.
- Apoyar, guiar y orientar a los ciudadanos que sean víctimas de delitos en la comuna.
- Identificar las zonas de delitos más relevantes a nivel comunal con la finalidad de aportar a la vigilancia y control preventivo, destinado a que la comuna se sienta protegida y más segura.
- Administrar el servicio conforme pautas de procedimientos institucionales con estricto apego a la legalidad.
- Deber ejecutar y desarrollar las instrucciones que les remita el encargado de Encargado de Comunicaciones.
- Desarrollar la explotación del sistema, conforme la descripción de la Directiva Manual de Procedimiento para el Uso del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Concón y obtención de copias de imágenes.
- Evaluar estadísticamente la gestión del sistema.
- Entregar, el material que es requerido legal o institucionalmente.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$802.560 pesos, por 44 horas semanales, en sistema de turnos rotativos. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios

por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

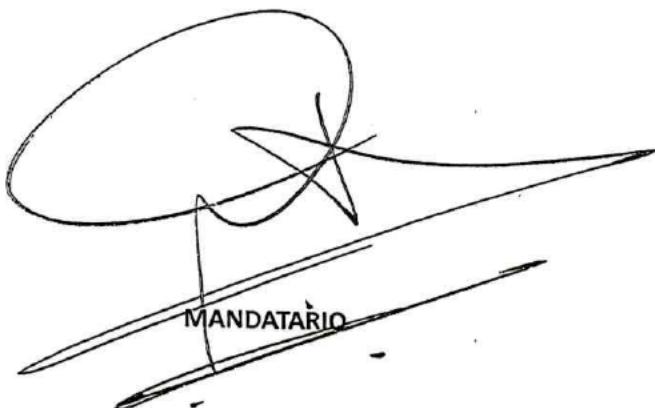
OCTAVO: Déjese establecido que la Sr. Carlos Antiman Muñoz, RUN [REDACTED] informe declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Seguridad Pública.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



FICHA DE DESEMPEÑO

DATOS PERSONALES.-

NOMBRE: CARLOS DANIEL ANTIMÁN MUÑOZ.-
RU [REDACTED]

DECRETO REGISTRADO CONTRATACIÓN Y MODIFICACIÓN.-

REGISTRO: DECRETO REGISTRADO NRO. 381.-
FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2026.-

PERIODO DE CONTRATACIÓN.-

INICIO: 01 DE ENERO 2026.-
TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2026.-

ANTECEDENTES DEL PAGO.-

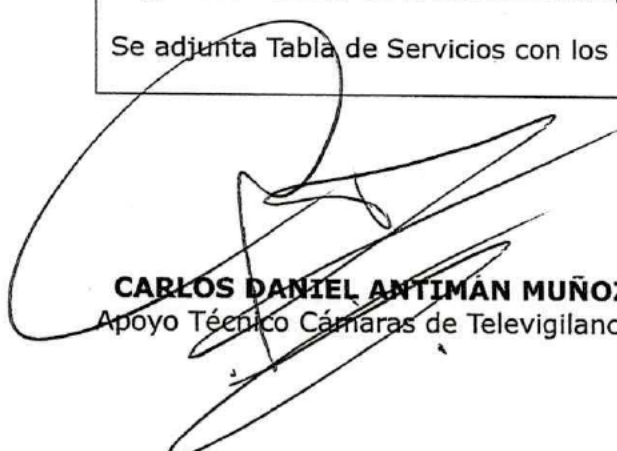
Nº BOLETA HONORARIOS: 29.-
MES A PAGAR: ENERO 2026.-
UNIDAD DE DESEMPEÑO: Central de Cámaras de Televigilancia Concón.-
SERVICIOS CONTRATADOS: Cumplir funciones de Operador de Cámara de Televigilancia de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Concón.-

INFORME DESEMPEÑO.-

El Operador de Cámara de Televigilancia cumple eficientemente su labor conforme a la visualización y grabación de imágenes recopiladas de las cámaras de televigilancia fijas y PTZ, ubicadas en el sector urbano y rural de la Comuna de Concón. De tal manera de contribuir profesionalmente a la labor que realiza la Dirección de Seguridad Pública "Concón" y las Policías en esta comuna, otorgando además dichas grabaciones como medios probatorios ante la obtención de filmaciones de hechos que revisten características de falta o delito. Debiendo si se requiere prestar declaración ante los Tribunales de Juicio Oral en lo penal, en calidad de testigo, Perito si es requerido o según disponga el tribunal respectivo.-

De igual forma el Operador de Cámara de Televigilancia opera los niveles de emergencia correspondiente al; Teléfono Único de Emergencia *4122, el Sistema de Alarmas Comunitarias "SAC", el Celular habilitado para el servicio Nro. +569 9161 7580, para atención de los requerimientos de la Comunidad de Concón, las Policías, y la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Concón.-

Se adjunta Tabla de Servicios con los respectivos horarios de trabajo.-


CARLOS DANIEL ANTIMÁN MUÑOZ
Apoyo Técnico Cámaras de Televigilancia


MARCO ANTONIO SOLORZA MORENO
Director de Seguridad Pública



Sr. Marco Antonio Solorza Moreno
Director de Seguridad Pública I.M. Concón:

Estimado
Junto con saludar, presento reporte de gestión y labores realizadas correspondiente al mes enero del año 2026.

Día	Actividad
1	Libre según rol de servicio
2	PRIMER TURNO , Vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".
3	PRIMER TURNO , Vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".
4	SEGUNDO TURNO NOCHE , Vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".
5	SEGUNDO TURNO NOCHE , Vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".
6	Libre según rol de turno.
7	Libre según rol de turno.
8	Libre según rol de turno.
9	Libre según rol de turno.
10	PRIMER TURNO , Vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".
11	PRIMER TURNO , Vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado



CARLOS DANIEL ANTIMAN MUÑOZ

OPERADOR DE CAMARAS PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS

	para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón". El turno se realizó por el suscrito en modalidad de 6 horas, en atención a que me encontraba debidamente autorizado por el Sr. Director de Seguridad Publica Don Marco Antonio Solorza Moreno, para realizar 6 horas de permiso, debidamente autorizadas y se adjunta la autorización correspondiente.
12	SEGUNDO TURNO NOCHE, Vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".
13	SEGUNDO TURNO NOCHE, Vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".
14	LIBRE SEGÚN ROL DE TURNO
15	LIBRE SEGÚN ROL DE TURNO
16	LIBRE SEGÚN ROL DE TURNO
17	LIBRE SEGÚN ROL DE TURNO
18	PRIMER TURNO, se realizará vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".
19	PRIMER TURNO, se realizará vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV "Concón" y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica "Concón".



CARLOS DANIEL ANTIMAN MUÑOZ

OPERADOR DE CÁMARAS PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS

20	SEGUNDO TURNO NOCHE , se realizará vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV “Concón” y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica “Concón”.
----	--

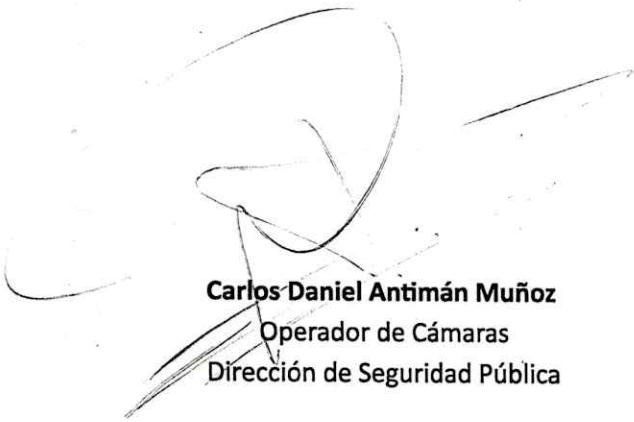
21	SEGUNDO TURNO NOCHE , se realizará vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV “Concón” y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica “Concón”.
22	• Libre según rol de turno.
23	• Libre según rol de turno.
24	• Libre según rol de turno.
25	• Libre según rol de turno.
26	PRIMER TURNO , se realizará vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV “Concón” y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica “Concón”.
27	PRIMER TURNO , se realizará vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV “Concón” y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica “Concón”.
28	SEGUNDO TURNO , se realizará vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV “Concón” y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica “Concón”.



CARLOS DANIEL ANTIMAN MUÑOZ

OPERADOR DE CÁMARAS PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS

29	SEGUNDO TURNO , se realizará vigilancia virtual a la comunidad por intermedio de las Cámaras de televigilancia de la CCTV “Concón” y además atención desde los niveles de emergencia *4122, Nro. SAC y Celular habilitado para la atención de la comunidad, los dispositivos de Seguridad Publica que patrullan la cuidad y de las Policías y de quien requiera de los servicios de Seguridad Publica “Concón”.
30	• Libre según rol de turno.
31	• Libre según rol de turno.



Carlos Daniel Antimán Muñoz
Operador de Cámaras
Dirección de Seguridad Pública



Marco Antonio Solorza Moreno
Director
Dirección de Seguridad Pública

Concón, enero del 2026.

ROL SERVICIOS DEL MES DE ENERO DE 2026
CENTRAL DE TELEVIGILANCIA Y OPERADORES SAC CHILE - *4122

Horario de Trunos

Dia:	D	Desde 08.00 a 20.00 hrs.
Noche:	N	Desde 20.00 a 08.00 hrs.
Libre:	L	

Nombre	1 (J)	2 (V)	3 (S)	4 (D)	5 (L)	6 (M)	7 (J)	8 (J)	9 (V)	10 (S)	11 (D)	12 (L)	13 (M)	14 (M)	15 (J)	16 (V)	17 (S)	18 (D)	19 (L)	20 (M)	21 (M)	22 (J)	23 (V)	24 (S)	25 (D)	26 (L)	27 (M)	28 (D)	29 (M)	30 (J)	31 (S)	
KARINA ACEVEDO JARA	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N
ALDO NAVARRETE IRRIBARRA	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	D	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N
RODHE GUTIERREZ G.	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	D	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N
DANIEL NEIRA GUZMAN	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L
JUAN JARA GALVEZ	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L
KARLA ARCOS LEON	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L
HERNÁN SEGURA CONT.	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D
GABRIEL VELASCO RAUCH	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D
ROXANA VIRGILIO G.	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D
YURI GONZÁLEZ RIVERA	L	D	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	N	L	L	L	D	N	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L
CARLOS ANTHMAN MUÑOZ	L	D	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	N	L	L	L	D	N	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L
PAULINA ABALLAY FREIRE	L	D	D	N	N	L	L	L	L	D	D	N	N	N	L	L	L	L	D	N	N	L	L	L	L	L	D	D	N	N	L	L

KARINA ACEVEDO JARA

ALDO NAVARRETE IRRIBARRA

DANIEL NEIRA GUZMAN

JUAN JARA GALVEZ

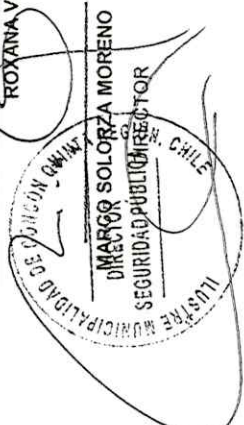
RODHE GUTIERREZ GALEAS

HERNAN SEGURA CONTRERAS

GABRIEL VELASCO RAUCH

YURI GONZALEZ RIVERA

CARLOS ANTIMAN MUÑOZ



PAULINA ABALLAY FREIRE